REGLAMENTO:

INTENO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

GERENTE GENERAL V°B°

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ELABORADOR POR: Gerencia General	REVISOR POR: Gerencia de Operaciones	APROBADOR POR: CSST
CARMEN G. RIVERO PAUCAR GERENTE GENERAL	Yohn Urbano Inga	COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L. Lizeth Gimena Ramos Osorio PRESIDENTA
Fecha: 12-05-2019	Fecha: 20-06-2019	Fecha: 18-07-2019.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMA

DOCUMENTO CONTROLADO

INDICE:

CAPITULO I 3

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA 3

CAPITULO II 3

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO 3

CAPITULO III 6

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA 6

CAPITULO IV 6

FUNCIONES Y REPONSABILIDADES 6

DE LA EMPRESA 6

DE LOS JEFES Y/O SUPERVISORES 8

DE LOS SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 8

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES 9

CAPITULO V 11

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS 12

CAPITULO VI 13

SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE 13

CAPITULO VII 13

MANIPULACIÓN DE MATERIALES 13

HERRAMIENTAS 14

VEHÍCULOS Y EQUPOS MÓVILES 14

PROCEDIMIENTO DE TRBAJO SEGURO (PETS, IPERC, PETAR) 15

CAPITULO VIII 16

PROGRAMA DE CERO ALCOHOL, DROGAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS 16

CAPITULO IX 16

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE/ ACCIDENTES 16

CAPITULO X 17

USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL 17

CAPITULO XI 18

PREPARACIÓN Y RESAPUESTA A EMERGENCIA 18

CAPITULO XII 18

GERENTE GENERAL V°B°

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

CAPITULO I

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L., es una empresa dedicada al rubro de Topografía Geodesia, siendo su principal prioridad la calidad técnica, innovación tecnológica afianzando de ésta manera las relaciones de confianza con nuestros clientes y fomentando un clima laboral que estimule el desarrollo personal y profesional de nuestros trabajadores.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

A. OBJETIVOS

Artículo 1.- UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L. tiene como objeto cumplir con los elementos básicos de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, dictar las normas y demás disposiciones pertinentes para aplicar y prevenir los accidentes derivados de la actividad que desarrollamos con la finalidad de guiar al personal a realizar su trabajo de manera segura y eficiente.

GERENTE GENERAL V°B°

Artículo 2.- Todo el personal de UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L. sin excepción deberán cumplir las normas dispuestas en el presente reglamento, así como tomar las medidas correctivas necesarias a fin de evitar los incidentes y/o accidentes.

Artículo 3.- Proteger los equipos, maquinarias de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

Artículo 4.- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de la prevención entre los trabajadores, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. ALCANCE

Artículo 5.- El alcance de éste reglamento aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L.

C. DEFINICIONES DE TERMINOS

Artículo 6.- Las siguientes definiciones aplican al reglamento:

- **Incidente.** - Suceso con potencial de pérdida acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo en el que la persona afecta no sufre lesiones corporales.
- **Accidente de trabajo.** – Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquél que se produce que se produce

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad y aun fuera de lugar y horas de trabajo.

- **Accidente leve.** - Es aquel incidente que no genera incapacidad para el trabajo, sufre lesiones leves y no genera días de descanso.
- **Accidente incapacitante.** – Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica da lugar a descaso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo puedes ser:
  - **Parcial temporal.** - Cuándo la lesión genera e el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
  - **Total temporal.** - Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
  - **Parcial permanente.** - Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro y órgano o de las funciones del mismo.
  - **Total permanente.** - Cuando la lisión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Causas inmediatas.** - Las causas más próximas al accidente, se debe a actos y/o condiciones subestándares.
- **Condiciones subestándares.** –Toda condición en el entorno de trabajo que puede causar un accidente.
- **Actos subestándares.** – Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el colaborador que puede causar un accidente.
- **Factores personales.** - Referidos a las limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal en el colaborador.
- **Factores de trabajo.** - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.
- **Emergencia:** Son un tipo de actividades no rutinarias que ponen en riesgo la vida del colaborador y paralizan las actividades sin tomar en cuenta el tiempo de paralización.
- **Enfermedad Ocupacional.** - Se llama así a todo estado patológico permanente o temporal que adquiere el colaborador como

GERENTE GENERAL V°B°

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

consecuencia de los agentes físicos, químicos, biológicos o ergonómicos de trabajo que desempeña.

- **Ergonomía.** - Es el estudio sistemático o evaluación de la productividad y eficiencia del hombre con relación al lugar y ambiente de trabajo. Su propósito es la concepción de equipos para mejorar los métodos de trabajo con el fin de minimizar el estrés y la fatiga y con ello incrementar el rendimiento de seguridad.
- **Inducción u orientación.** - Capacitación inicial para ayudar al colaborador a ejecutar e trabajo en forma segura eficiente y correcta.
- **Investigación de accidentes e incidentes.** - Proceso de identificación de los factores elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren par causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección de la empresa tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Inspección.** - Es un proceso de evaluación metódica para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales y estructuras.
- **Libro de actas.** - Libro dónde se anotará todo lo tratado en las sesiones del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, cuyas recomendaciones se preparan y remitirán a los responsables e involucrados por escrito.
- **Plan de emergencia.** – Documento guía sobre las medidas que se deben tomar bajo varias condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de individuos y departamentos y recursos de la organización disponibles para su uso, métodos o procedimientos generales que se deben seguir, autoridad para tomar decisiones, capacitación y prácticas de procedimientos de emergencia.
- **Reglamento.** – Es el conjunto de disposiciones y la autoridad de uso y aplicación de una norma que abarca todos los procedimientos, prácticas o disposiciones detalladas a las que la autoridad competente a referido de uso obligatorio.
- **Representante de los trabajadores.** – Es un colaborador sindicalizado o no, con experiencia en seguridad o capacitación recibida en ella, elegido mediante elecciones convocadas por los trabajadores para representarlos por un año o dos ante el comité.

GERENTE GENERAL V°B°

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

CAPITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA

A. Liderazgo y compromiso

Artículo 7. – El compromiso de la gerencia de UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L. es:

a) A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud a fin de lograr el éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

GERENTE GENERAL V°B°

b) Asumir las responsabilidades de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada colaborador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.

c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

e) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.

B. POLÍTICAS

Artículo 8

- La empresa difundirá la política vigente a todos los trabajadores y partes interesadas.
- Debe ser revisada anualmente o cuando haya un cambio significante como son requerimientos legislativos así mismo estarán fechadas y firmadas por la gerencia.

CAPITULO IV

FUNCIONES Y REPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

Artículo 9. – La empresa tiene las siguientes funciones:

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

a) La gerencia general entiende que tiene a principal responsabilidad en la aplicación y cumplimiento del presente reglamento, pero también deja establecido que todos los que participan en la empresa, sin distinción de posición jerárquica tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, respetar y acatar las normas contenidas en el presente reglamento.

b) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores, contratando y manteniendo al día los seguros, que la ley y la empresa considerará necesarios.

GERENTE GENERAL V°B°

c) La empresa considera las competencias personales y profesionales de los trabajadores, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, al momento de asignarles las labores, estás deben estar contenidas en el perfil de puestos para cada cargo a desempeñar.

d) La empresa debe impartir a los trabajadores oportunos y apropiadamente capacitación y entrenamiento en seguridad y salud, en el centro de trabajo o para función específica de acuerdo a lo establecido en el programa anual de capacitación.

e) La empresa debe controlar y registrar que sólo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo. El control se realizará a través del PETAR (procedimiento escrito de trabajo seguro).

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

f) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, contratando y manteniendo al día los seguros, que la ley y la empresa considerará necesarios.

g) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, contratando y manteniendo al día los seguros. Que la ley y la empresa considerara necesarios.

h) Desarrollar acciones permanentes con el fin de mejorar los niveles de protección existentes.

i) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de los riesgos laborales.

j) Realizar las investigaciones cuando se haya producido daño en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y disponer las acciones correctivas de caso.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

k) Proporcionar a sus trabajadores equipos de protección personales adecuados según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus labores.

DE LOS JEFES Y/O SUPERVISORES

Artículo 10.- Tienen las siguientes funciones:

a) Tienen la responsabilidad principal en la aplicación y cumplimiento de las Norma de prevención de riesgos de UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L. usando un máximo de iniciativa en comunicar, entrenar, motivar y monitorear a los trabajadores en general a su cargo con el fin de asegurarse que se tome el máximo de precauciones para controlar los riesgos de trabajo.

GERENTE GENERAL V°B°

b) Asegurar orden y limpieza en el área de operaciones.

c) Se asegurarán que los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y ambiente de trabajo.

d) Serán responsables del cumplimiento de los programas de entrenamiento y capacitación y diálogos de seguridad con el personal a su cargo, manteniendo la información escrita al respecto.

e) Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de los elementos de protección, equipos de seguridad, mediante inspecciones diarias al inicio de las jornadas.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

f) Estas responsabilidades no podrán ser delegadas, debiendo asegurarse que los trabajadores conozcan y estén conscientes de sus responsabilidades preventivas.

g) Los supervisores son los responsables de adoptar medidas especiales para los trabajos que pueden generar un gran riesgo para ello deben hacer uso del PETAR

DE LOS SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 11.- Controla el cumplimiento de estándares procedimientos de trabajo, prácticas y reglamentos internos en coordinación con los responsables de cada proceso.

ARTÍCULO 12.- Podrá paralizar cualquier labor en operación, que se encuentre con evidentes condiciones sub estándares que atente contra la integridad de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente hasta que se eliminen dichas condiciones.

ARTÍCULO 13.- Asegurarse del cumplimiento del programa anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

ARTÍCULO 14.- Administrar toda la información relacionada a los asuntos de la seguridad y medio ambiente incluyendo causas y estadísticas relativas a las lesiones en el trabajo e impactos ambientales.

ARTÍCULO 15.- Participar en las inspecciones y auditorias de las labores e instalaciones para asegurar el cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 16.- Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO 17.- Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que sea informado en el área de trabajo.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 18.- Realizar inspecciones diarias a todas las áreas de trabajo e impartir todas las medidas de seguridad a los trabajadores.

DERECHO DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 19.- Solicitar al supervisor de seguridad, inspecciones e investigaciones cuando las condiciones de seguridad lo ameritan. Esta petición deberá estar suscrita por los representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 20.- Los trabajadores tienen derecho:

a. A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
b. A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos al ser confidenciales no son posibles de uso para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

ARTÍCULO 21.- Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud.

ARTÍCULO 22.- Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a examinar los factores que afecten su seguridad y salud, proponer medidas en esta materia.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 23.- El trabajador es el responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento. Así mismo cumplir los estándares, normas, procedimiento, prácticas y reglas del Sistema de Gestión

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

Integrado en todas las áreas dónde brinda los servicios UR TOPOGRAFIA GEODESIA E.I.R.L.

ARTÍCULO 26.- Está terminantemente prohibido fumar en las instalaciones de la empresa así como también ingresar al trabajo en estado de ebriedad o con síntomas de haber consumido droga debiendo denunciar al trabajador que presente signo de ello.

ARTÍCULO 27.- Es responsabilidad del trabajador dar aviso al supervisor o encargado de su estado y si necesita salir antes de terminar su guardia, avisará a su supervisor o encardado para su autorización.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 28.- Antes de empezar su labor debe verificar el área de trabajo y mantener orden y limpieza dela misma así como de las herramientas, máquinas y equipos.

ARTÍCULO 29.- Si no conoce la acción correctiva ni dispone del entrenamiento o herramientas necesarias, no se arriesgue, retírese y avise a su supervisor inmediato.

ARTÍCULO 30.- No usar herramientas, máquinas o equipos en malas condiciones, ni herramientas hechizas.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 31.- Está prohibida ingresar a zonas desconocidas, a zonas con deficiencias de oxígeno, lugares con acumulación de gases o reingresar a la labor después del disparo (mina subterránea) por cualquier motivo.

ARTÍCULO 32.- Todo colaborador nuevo recibirá la capacitación inducción del personal nuevo antes de ingresar a la labor.

ARTÍCULO 33.- Está prohibido usar camino no autorizados.

ARTÍCULO 34.- Está prohibido a los trabajadores abandonar el campamento durante los días de trabajo sin autorización y sustento.

ARTÍCULO 35.- En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones, medidas de seguridad y de los programas de Seguridad y Salud Ocupacional que se apliquen en el lugar de trabajo y con las normas e instrucciones que les impartan sus supervisores directos.
b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
c. No operar o manipular equipo, maquinaria, herramienta u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados, si por algún motivo

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

se necesite que el colaborador debiera manipularla algún equipo y/o maquinaria debe acreditar capacitación al respecto.

d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad y competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayude al esclarecimiento de las causas que los originaron.

e. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.

GERENTE GENERAL V°B°

f. Participar en los programas de capacitación, charlas de prevención, charlas de inducción y simulacros sobre Seguridad y Salud Ocupacional y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la empresa, cliente o autoridad competente.

g. Comunicar al supervisor, en forma inmediata: accidentes, incidentes por menores que sean, evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o cualquier condición insegura de las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente de ser posible las medidas correctivas del caso.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

h. Seguir las instrucciones de su superior directo o de quien esté a cargo en caso de emergencias.

i. Firmar la correspondiente declaración de aceptación y conocimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO36. Todos los trabajadores de la empresa cuales quiera sea su relación laboral están obligados a cumplir las normas del presente Reglamento y otras disposiciones complementarias:

a) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
b) Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo los efectos de alcohol o estupefacientes.

ARTÍCULO 37. Todos los trabajadores están obligados a solicitar Permiso Escrito de Trabajo del Alto Riesgo antes de comenzar cualquier trabajo que implica un gran riesgo (PETAR).

CAPITULO V

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 38. Todas las reglas, normas medidas de seguridad y procedimientos contenidos en el presente Reglamento son de estricto cumplimiento por parte del empleador, los trabajadores y terceros sin distinción de cargo y/o categoría.

ARTÍCULO 39. Son infracciones las faltas u omisiones del empleador o de terceros referidos en el presente Reglamento y que producto de ella ocasione un incidente y/o un accidente en perjuicio de personas y de la empresa, se aplicaran las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Suspensión
- Despido.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 40. Las sanciones deben ser adecuadas y oportunas y se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad y naturaleza de las faltas.

ARTÍCULO 41. Se considera faltas cometidas por el colaborador la omisión de los siguientes hechos:

a) Falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.
b) No dar cuentas a su superior de los incidentes y accidentes ocurridos por más mínimo que sea.
c) Salir del área de trabajo fuera de los horarios establecidos de trabajo sin autorización, así como ingresar a ambientes no autorizados.
d) No usar el uniforme completo así como los equipos de protección personal básica y los recomendados en zonas de trabajos específicos y en el supuesto caso de pérdida o extravío del mismo debe ser justificado de manera lógica y coherente el hecho.
e) Operar los equipos sin autorización, no asistir a las capacitaciones programadas por el empleador y cliente.
f) El incumplimiento de las disposiciones en el presente Reglamento Interno de Seguridad.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 42. En cuanto al empleador las infracciones son las contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, D.S. 024-2016-EM.

ARTÍCULO 43. Las sanciones para las infracciones tipificadas en el artículo anterior se imponen de acuerdo a los siguientes criterios:

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

a) La usencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.
b) Exponer a los trabajadores a situaciones de riesgo sin haber tomado las medidas de seguridad correspondientes.
c) El incumplimiento injustificado de las obligaciones, reiteradas resistencia o deliberada omisión del presente reglamento, las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la empresa.
d) El incumplimiento de las medidas de protección individual adecuadas para la prevención de riesgos por parte del empleador.
e) El incumplimiento de advertencias o requerimientos previos de la inspección de Seguridad y Salud Ocupacional.

GERENTE GENERAL V°B°

CAPITULO VI

SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE

ARTÍCULO 44. UR TOPOGRAFIA está obligado a brindar capacitaciones a todo el personal en general en el control de agentes físicos, químicos, biológicos y los riesgos ergonómicos.

ARTÍCULO 45. Todos los trabajadores se someterán a los exámenes médicos pre ocupacional, de control periódico y de retiro programado por la empresa.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 46. El examen médico de retiro es requisito indispensable para documentar el estado de salud en que se encuentra el colaborador al cesar el vínculo laboral.

ARTÍCULO 47. Es obligatorio contar con un botiquín de primeros auxilios para cualquier eventualidad.

ARTÍCULO 48. Las habitaciones en los proyectos mineros deben contar con los servicios básicos correspondientes, iluminación confortabilidad para que puedan descansar después de la jornada laboral.

ARTÍCULO 49. En ningún área de las habitaciones u oficina se acumularán equipos, repuestos que puedan crear condiciones inseguras para el trabajador.

ARTÍCULO 50. Está terminantemente prohibido que las ropas de trabajo estén en las habitaciones (epp´s).

CAPITULO VII

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

ARTÍCULO 51.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

a) Es aquella tarea u operación en la cual un material este colocado o transportado mediante el uso directo de la fuerza humana.
b) Al levantar cargas hacerlo con una posición correcta, teniendo en cuenta el tema ergonómico.
c) Pida ayuda para levantar más peso de 25kg. a más.
d) Use guantes siempre los epp´s adecuados para cada tarea.

HERRAMIENTAS

ARTÍCULO 52. Use las herramientas adecuadas para cada trabajo y hágalo de una manera segura, evite hacer "extensiones", no usar herramientas hechizas.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 53. Es obligatorio verificar la condición de operatividad de las herramientas y equipos antes de usarlas. Absténgase de usar herramientas que estén defectuosas, comunique al supervisor.

ARTÍCULO 54. Es obligatorio informar al supervisor o jefe inmediato cuando las herramientas hayan sufrido daños o pérdidas en el trabajo, el supervisor debe elaborar una manifestación de cómo sucedieron los hechos de cada uno de los involucrados con sus firmas.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 55. Las herramientas eléctricas en su uso pueden producir proyección de partículas y potente ruido por ello se debe usar los epp´s adecuados (protección de ojos, cara y tapones de oído/ orejeras).

ARTÍCULO 56. Desenchufe y guarde la herramienta eléctrica al terminar su uso.

VEHÍCULOS Y EQUPOS MÓVILES

ARTÍCULO 57. Sólo el conductor es el responsable de la condición del vehículo y debe informar por escrito y en forma inmediata cualquier defecto que encuentre al supervisor encargado para que gestiones su reparación.

ARTÍCULO 58. Dentro del área de la unidad minera se debe cumplir con el RITRA y estándares del empleador y el reglamento nacional.

ESCALERA

ARTÍCULO 59. Las escaleras rectas y de extensión deben ser bien atadas al punto de apoyo. Trabaje de frente a la escalera con ambos pies puestos en el peldaño.

ARTÍCULO 60. Está prohibido usar escaleras defectuosas. No trate de repararlas, en todo caso reporte de esta condición subestándar al supervisor inmediato.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

ARTÍCULO 61. Al subir o bajar de una escalera no trasporte nada que pueda impedirle afirmarse con ambas manos. No trate de alcanzar con objeto desde la escalera.

ARTÍCULO 62. Siempre use una escalera suficientemente larga y colocada de tal manera que pueda alcanzar el lugar de trabajo sin esforzarse, doblarse o estirarse.

ARTÍCULO 63. Las escaleras deben estar equipadas con una cuerda para ser atadas y un pie de seguridad antideslizante o estar asegurada a la base, lo mismo que adecuadamente atada.

GERENTE GENERAL V°B°

La parte superior de la escalera debe sobrepasar por lo menos 1m. sobre el punto de apoyo.

ARTÍCULO 64. No debe dejar equipo o herramientas sobre una escalera, al caerse pueden causar accidentes o pérdidas.

ARTÍCULO 65. Las escaleras metálicas son inapropiadas para realizar trabajos en circuitos eléctricos.

PROCEDIMIENTO DE TRBAJO SEGURO (PETS, IPERC, PETAR)

ARTÍCULO 66. El personal será responsable por la compresión y aplicación de las medidas de seguridad en el trabajo. Si Ud. no entendió la explicación e instrucciones impartidas debe preguntar a su supervisor e insistir hasta obtener una plena compresión de la forma correcta de ejecutar el trabajo. Ningún trabajo debe de iniciar hasta no haber recibido un alista completa de instrucciones por parte del supervisor responsable.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 67. Un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro puede ser definido como una descripción, paso por paso, de "cómo proceder" de principio a fin para desempeñar adecuadamente un tarea.

ARTÍCULO 68. Al realizar el IPERC continuo no lo haga de en el escritorio sino en el lugar de trabajo inspeccionando y observando el lugar de trabajo y los equipos que se van a usar.

ARTÍCULO 69. Para realizar un trabajo que implique riesgo se debe elaborar el PETAR, esto debe ser firmado por el área competente de la empresa cliente y UR TOPOGRAFIA.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

CAPITULO VIII

PROGRAMA DE CERO ALCOHOL, DROGAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 70. Queda estrictamente prohibido el consumo, posesión y venta de drogas, estupefacientes y bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 71. El personal que sea sospechoso de síntomas de ebriedad debe someterse a evaluación de alcotex y pruebas para descartar la sospecha.

ARTÍCULO 72. Los supervisores deben estar atentos para detectar comportamientos extraños entre su personal. Si sospecharan indicios en algún personal deberán documentarlo de inmediato y suspender al personal de sus labores hasta realizar una completa investigación.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 73. Toda persona que esté tomando medicamentos de venta controlada por prescripción médica deberá poner en conocimiento a su supervisor inmediato.

CAPITULO IX

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE/ ACCIDENTES

ARTÍCULO 74. Se considera accidente de trabajo a todo suceso en el trabajador que resulte en lesión personal no intencional, dentro de las áreas de trabajo, producido como consecuencia directa de la labor, así mismo, se considera como accidente de trabajo los que ocurran en los vehículos de la empresa, en el trayecto de ida y vuelta al centro de trabajo, y aquellas que ocurran en carreteras públicas cuando el trabajador se encuentre cumpliendo funciones inherentes a su trabajo. Los accidentes de trabajo para ser considerados como tales deberán de ser reportados al supervisor dentro de la jornada de trabajo en que ocurrió el suceso.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 75. La investigación de incidentes/ accidentes persigue determinar las causas que los originan para poder evitar la repetición de estos infortunios.

ARTÍCULO 76. Todos los incidentes/ accidentes deben se comunicados al supervisor inmediato en cuanto suceda y/o a los canales de comunicación de cada Unidad Minera.

ARTÍCULO 77. El personal debe apoyar a la investigación haciendo conocer toda información que tenga.

ARTÍCULO 78. El supervisor de seguridad es responsable de ver que el accidentado sea trasladado al hospital utilizando el medio de transporte más adecuado en tanto el caso sea grave.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

ARTÍCULO 79. El movimiento, traslado y transporte de una persona seriamente lesionada estará a cargo del personal capacitado en primeros auxilios y del personal del centro de salud.

ARTÍCULO 80. En caso de accidentes fatales, se debe proceder de acuerdo al procedimiento de gestión de la empresa y estará a cargo del supervisor.

ARTÍCULO 81. En caso de incidentes potenciales y accidentes la empresa resolverá las acciones pertinentes a fin de evitar la recurrencia de los mismos las sanciones a que hubiera lugar.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 82. Las inspecciones permiten detectar en forma sistemática las condiciones y acciones de trabajo inseguras que pueden producir un incidente y/o accidente.

ARTÍCULO 83. Es obligación del supervisor de seguridad conjuntamente con el comité de seguridad realizara inspecciones planeadas de áreas de trabajo, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza, inspecciones generales y recorridos por aspectos de seguridad y salud de parte de la administración.

ARTÍCULO 84. Las observaciones que resulten de las inspecciones deben ser levantadas en las fechas indicadas y por el responsable.

CAPITULO X

USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 85. La empresa proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal necesario para el desempeño de su trabajo. El equipo de seguridad básico.

ARTÍCULO 86. El trabajador no debe ingresar a las instalaciones de la unidad sin el uso de sus Epp´s.

ARTÍCULO 87. No se debe cambiar, desplazar, sustraer, dañar, destruir o realizar uso indebido de su equipo o dispositivo de protección personal. Así mismo debe velar por el buen estado de conservación y mantenimiento del mismo.

ARTÍCULO 88. Se debe usar chaleco salvavidas o cuerdas en las tareas que haya peligro de caída al agua.

ARTÍCULO 89. Todo trabajo que se realiza a una altura de 1.80m. se debe hacer con el arnés de seguridad para protección de caídas. No usar éste dispositivo es falta grave.

ARTÍCULO 90. Todos los arneses deben ser inspeccionados mensualmente para verificar que se encuentren en buen estado.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

ARTÍCULO 91. Asegurarse que todo equipo de protección personal debe encontrarse en buen estado y limpio.

CAPITULO XI

PREPARACIÓN Y RESAPUESTA A EMERGENCIA

ARTÍCULO 92. UR TOPOGRAFIA tiene un plan de respuesta emergencias el cual será difundido, capacitado y entrenado con simulacros a todos los trabajadores.

ARTÍCULO 93. Los botiquines y suministros de primeros auxilios deben guardarse donde estén accesibles.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 94. Cumplirá con las disposiciones de "NO FUMAR" en las áreas señaladas como prohibidas de conformidad con la ley 25357. Igualmente en las áreas industriales donde exista la señalización.

ARTÍCULO 95. La empresa está obligado a entrenar el uso de extintores y el lugar donde está ubicado para responder una situación de emergencia (incendio).

ARTÍCULO 96. Los equipos móviles no deben ser cargados con combustible mientras el motor está encendido o está caliente. Debe conectar el equipo a tierra antes de proceder, para evitar que salten chispas por corriente estática.

CAPITULO XII

REGLAS GENERALES

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

ARTÍCULO 97. El trabajador debe cumplir las siguientes reglas de comportamiento:

a) **Asegurarse**, antes de comenzar cualquier labor inspeccionar el área y asegurarse que no implique riesgo para su integridad.
b) Debe **conocer** los procedimientos de emergencia, debe haberlos entendido así como usar los dispositivos de seguridad cuando sea necesario.
c) **Cumplir,** con todos os PETS, estándares, ATS (análisis de trabajo Seguro), normas y reglamentos de seguridad vigente.
d) **Solicitar,** la correspondiente aclaración cuando no entienda una orden verbal o escrita de su supervisor.
e) **Obedecer,** todas las comunicaciones de seguridad en todo lugar y momento ya que ellas lo previenen de los peligros y evitan un posible incidente grave.
f) **Conservar,** la señalización de prevención de riesgos instalada quedando terminantemente prohibido deteriorarla destruirla o alterar su contenido.

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

g) **Informar,** cualquier trabajador que tenga un problema físico o mental, incluyendo temor a las alturas, espacios confinados o cualquier otro problema que pueda impedirle trabajar con seguridad o haga peligrar su salud o la salud y bienestar de sus compañeros de trabajo debe informar a

ARTÍCULO 98. Los Artículos del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional no pueden ser modificados sin previa autorización coordinada con gerencia general y gerente de operaciones.

GERENTE GENERAL V°B°

ARTÍCULO 99. Está terminante prohibido dormir durante las horas de trabajo.

ARTÍCULO 100. Los trabajadores que desactiven, retiren pierdan o dañen dispositivos o sistemas de seguridad y pongan en riesgo al personal y al patrimonio de la empresa serán sancionado disciplinariamente.

ARTÍCULO 101. El personal será responsable del cuidado y preservación de los equipos, celulares, herramientas, etc. Que entregue la empresa para el cumplimiento de su labor. Si cualquiera de ellos sufriera daños o pérdida por mal uso antes de cumplir el tiempo de vida útil se le descontará al personal el costo para su reposición.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GERENTE GENERAL V°B°

Consta por el presente documento que:

Yo, ..., identificado con DNI:....., Trabajador de ésta empresa he recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y me comprometo a cumplir con el contenido en el texto, por mi seguridad y la de mis compañeros.

GERENTE DE OPERACIONES V°B°

Fecha:.....

Firma de trabajador.

Huella

DOCUMENTO CONTROLADO – Prohibido reproducir o hacer cualquier cambio sin autorización del Coordinador SSOMAC